



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 15 de abril del 2025.

POR CUANTO:

El consejo Municipal del Distrito de Pilcomayo en sesión Extraordinaria N°005-2025, de fecha 15 de abril del 2025, y;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2025 de consejo Municipal, de fecha 15 de abril del 2025, en estación Orden del día se tiene el debate del Informe N° 0204-2025/GM/MDP, de fecha 11 de abril del 2025, en atención al Oficio N° 641-2024-MPH/GSP, de fecha 24 de diciembre del 2024, el Acta de Acuerdos Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el cofinanciamiento de Residuos Sólidos Municipales, de fecha 06 de enero del 2025, el Memorando Múltiple N° 001-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 07 de enero del 2025, el Memorando Múltiple N° 153-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 09 de abril del 2025, el Oficio N° 100-2025-MDCH/GSP, de fecha 11 de marzo del 2025, el Memorando Múltiple N° 084-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Oficio N° 148-2025-MDCH/GSP, de fecha 09 de abril del 2025, el Informe N° 024-2025-MDP/GDEGA, de fecha 07 de abril del 2025, la Carta N° 0338-2025/GM/MDP, de fecha 07 de abril del 2025, el Informe Legal N° 012-2025-RARDLT/ALE/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, el Informe N° 012-2025-MDP/DEGA/SGGSA/MOTP, de fecha 10 de abril del 2025, el Informe N° 004-2025-MDP/DGEGA/SGGSA, de fecha 13 de enero del 2025, el informe N° 010-2025-GPP/JEPR, de fecha 15 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 005-2025-SGGA-MDP, de fecha 10 de abril del 2025, la Opinión Legal N° 30-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 10 de abril del 2025, el Acta de Reunión N° 001-2025, de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto a la competencia para la aprobación de Convenio, el numeral 26) del artículo 9ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al consejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales como es el caso del convenio materia del presente;

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establecen que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 – Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24 señala las competencias de las municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, siendo las mismas; 24.1 (...) son competente para a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición de los mismos;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre entidades se

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley”;

Que, en atención al Oficio N° al Oficio N° 641-2024-MPH/GSP, de fecha 24 de diciembre del 2024, y el Oficio N° 100-2025-MDCH/GSP, de fecha 11 de marzo del 2025, ambos documentos suscritos por el Ing. Berdwer Tito Orellana Mendoza, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita cumplimiento al Acta de acuerdo interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el confinamiento de Residuos Sólidos Municipales, se tiene el Informe N° 024-2025-MDP/DGEGA, de fecha 07 de abril del 2025, redactado por la Lic. Rosa Bautista Navarro (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, misma que solicita habilitación presupuestal por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, siendo ello se puede apreciar que existe el Informe Legal N° 012-2025-RARDLT/ALE/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, redactado por el Abg. Raúl A. Ramos De La Torre, quien en la parte conclusiva refiere: *se opina favorablemente por la suscripción del Acuerdo mencionado, asimismo recomienda que es necesario contar con el informe favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la materialización del Acuerdo*; En ese sentido se aprecia el Informe N° 012-2025-MDP/DEGA/SGGSA/MOTP, de fecha 10 de abril del 2025, mismo que remite la valorización económica de las celdas transitorias de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, siendo así se tiene el Informe N°004-2025-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Gilbert Helmut Zevallos Ventura, quien solicita informe de disponibilidad presupuestal para el Acta de Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el fortalecimiento de residuos sólidos municipales. De ello se tiene a la vista el Informe N° 010-2025-GPP/JEPR, de fecha 15 de enero del 2025, presentado por el CPC. Jorge Eduardo Pimentel Roca; Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto, quien emite disponibilidad Presupuestal para firma de acta de acuerdo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el Cofinanciamiento de Residuos Sólidos Municipales, por el Monto de S/. 143,200.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con el Informe Técnico N° 005-2025-SGGA-MDP, de fecha 10 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Gilbert Helmut Zevallos Ventura, Sub Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental, en sus conclusiones refiere: *“para dar sostenibilidad al proceso de limpieza pública así mismo darle funcionalidad administrativa al acta de acuerdos interinstitucionales y el respectivo desembolso a las cláusulas del acta se debe formalizar mediante un convenio interinstitucional como lo amerita la Ley Orgánica de Municipalidades”*; siendo así se tiene la Opinión Legal N° 30-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 10 de abril del 2025, redactado por el Abg. Miguel Paucar Castellanos, Asesor Legal Externo en procedimiento administrativo sancionadores, quien recomienda lo siguiente: *“ 1.- Derivar el proyecto de convenio a la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de que sea evaluado y se emita su conformidad institucional, 2.- una vez se cuente con el visto bueno de la Municipalidad Distrital de Chilca, en conjunto con el Informe Técnico y el Informe de Disponibilidad presupuestal debe elevarse el expediente completo al Consejo Municipal de Pilcomayo (...)”*;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 204-2025/GM/MDP, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal misma que remite el expediente al despacho de alcaldía y solicita al pleno del consejo municipal la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para la Disposición final de Residuos Sólidos;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2025, de fecha 15 de abril del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes verifican y hacen costar que el respectivo informe N° 0204-2025-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 11 de abril del 2025, cuenta con los respectivos documentos (Informes Técnico, Informe Presupuestal, Informe Legal), y el Acta de Reunión N° 001-2025 de la Comisión de servicios a la ciudad, de fecha 15 de abril del 2025, en ese sentido POR MAYORIA se acordó: Aprobar y Autorizar al Titular de la Entidad la Suscripción de la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para la Disposición Final de Residuos Sólidos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo